



**MUNICIPALIDAD DE
VILLA DEL TOTORAL**

(03524) 471850/51

Hípólito Irigoyen y 25 de Mayo
Dpto. Totoral - Pcia. de Córdoba - CP (5236)

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RECIBIDO

19 OCT 2023

Administración Municipalidad

ORDENANZA N° 20 /2023

VISTO:

La necesidad de llamar a concurso de precios para la concesión de la explotación comercial del Café Bar "Petit", comercio ubicado en un inmueble de propiedad de la Municipalidad de Villa del Totoral situado en calle Presidente Perón esq. 25 de Mayo de Villa de Totoral, por el plazo de cinco años;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo II art. 6 y 7 de la Ordenanza 04/2017 y sus modificatorias, regula el procedimiento de concurso de precios para la contratación de montos que supere seis millones treinta y cinco mil (\$6.035.000), sin exceder la suma de pesos veintiocho millones doscientos cincuenta y cinco mil (\$28.255.000).-

Que, sin perjuicio de que el monto de la contratación del pliego no supera los montos establecidos como parámetros para el procedimiento ni requiere del dictado de una Ordenanza para su efectivización, ha sido derivado a este Honorable Cuerpo para su aprobación a los fines de que el mismo participe del procedimiento de contratación, brindando así una doble vía de publicidad y transparencia. -

Por ello y atribuciones de ley,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA DEL TOTORAL
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art. 1°.- APRUEBASE el pliego de bases y condiciones para llamar a concurso de precios para la concesión de la explotación comercial del Café Bar "Petit", comercio ubicado en un inmueble de propiedad de la Municipalidad de Villa del Totoral situado

Julio Gervasio Montecunill
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Huber Mara
Concejal
Villa del Totoral

Néstor Bravo
Concejal
Villa del Totoral

Cecilia Garay
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Eduardo Bravo
Concejal
Villa del Totoral

DALENA DIAZ
Concejal
Villa del Totoral



**MUNICIPALIDAD DE
VILLA DEL TOTORAL**

(03524) 471850/51



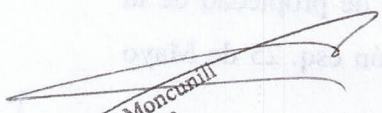
Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo
Dpto. Totoral - Pcia. de Córdoba - CP (5236)

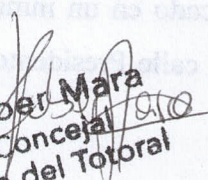


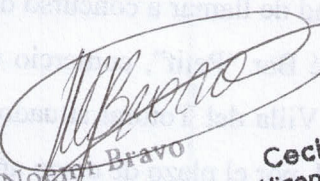
en calle Presidente Perón esq. 25 de Mayo de Villa de Totoral, por el plazo de cinco años .-

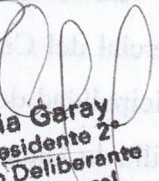
Art. 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Del Totoral a los 18 días de Octubre de 2023, acta N° 17/2023. -

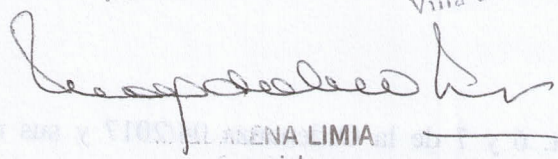

Julio Gervasoni Moncualli
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral


Huber Mara
Concejal
Villa del Totoral


Noemí Bravo
Concejal
Villa del Totoral


Cecilia Garay
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral


Eduardo Bravo
Concejal
Villa del Totoral


ALENA LIMIA
Concejal
Villa del Totoral



**MUNICIPALIDAD DE
VILLA DEL TOTORAL**

(03524) 471850/51

Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo
Dpto. Totoral - Pcia. de Córdoba - CP (5236)

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL

CONCURSO DE PRECIOS: N° 02/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1°-) OBJETO: Concesión para la explotación comercial de Café Bar "Petit" comercio ubicado en un inmueble de propiedad de la Municipalidad de Villa del Totoral situado en calle Presidente Perón esq. 25 de Mayo de Villa de Totoral, por el plazo de cinco años, comenzando el 21 de noviembre de 2023 y finalizando el día 21 de noviembre de 2028.- La concesión tiene por objeto la explotación comercial del local con el fin de aplicarlo a la explotación de los siguientes rubros: bar, cafetería, sandwichería, helados envasados y comidas rápidas, en las instalaciones del Bar. Sin perjuicio de que se podrá proponer a consideración del DEM la inclusión de otros rubros afines.-----

El oferente deberá presentar una **PROPUESTA COMERCIAL** debiendo manifestar detalladamente la visión estratégica del negocio a emprender, las actividades y los rubros a explotar, los servicios ofrecidos y su modalidad de prestación, los horarios previstos de funcionamiento, la cantidad de puestos de trabajo a emplear y toda otra información que estime pertinente incluir de forma tal que resulte claro para el DEM cual es la perspectiva acerca del futuro funcionamiento del local y de las actividades que se desarrollaran en el mismo.---

Así mismo, y atento que el inmueble integra el patrimonio Arquitectónico Histórico Cultural de Villa del Totoral, las propuestas que se presenten deberán contener el ofrecimiento del oferente de realizar a su exclusivo costo y cargo las **mejoras que consistan en remodelación o ampliación** del espacio (local) concesionado. Deberán presentar y acompañar un proyecto de Obra y Pliego de Especificaciones Técnica con la oferta de la propuesta comercial como parte integrante de este Concurso de Precios. El DEM podrá eximir al Adjudicatario de pagar el canon mensual que se determine como valor de la explotación concedida por todo el tiempo de la amortización de la inversión realizada en el inmueble.-

Art. 2°-) ACTO DE APERTURA DE LA PROPUESTA: Se realizará el día de **tres (03) de noviembre de 2023 a las 11:00 hs.** en la Sala de Intendencia de la Municipalidad de Villa del Totoral.-----

Art. 3°) INFORME: Dirección de Gestión Contable de la Municipalidad de Villa del Totoral - 25 de Mayo esq. Hipólito Irigoyen - Villa del Totoral (CP 5236) - T.E. 03524 471772/470850/51.-----

Art. 4°-) VALOR DEL PLIEGO:- El pliego se suministrara de forma gratuita de conformidad con la Ley 24.156 y Dec Reg 436/2000. Se puede adquirir hasta el día **dos (02) de noviembre de 2023** a las 11:00 hs. en la Sala de Intendencia de la Municipalidad de Villa del Totoral.-----

Julio Gervasoni Moncunill
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Iuber Mara
Concejal
Villa del Totoral

Noemía
Concejal
Villa del Totoral

Cecilia Garay
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Eduardo Bravo
Concejal
Villa del Totoral

ING. DALENA LIMIA
Concejal
Villa del Totoral



**MUNICIPALIDAD DE
VILLA DEL TOTORAL**

(03524) 471850/51

Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo
Dpto. Totoral - Pcia. de Córdoba - CP (5236)

de noviembre de 2023 en la sede de la Municipalidad Dirección de Rentas.- La adquisición del Pliego es requisito indispensable para formular objeciones, solicitar formalmente aclaraciones y presentar oferta.-----

NO PODRÁN realizarse ofertas en forma simultaneas.-----

Art. 5º-) PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en la sede de la Municipalidad de Villa del Totoral – **Mesa de Entrada**, en el horario de **08:00 a 14:00** horas. El plazo de presentación finalizará indefectiblemente el día de la apertura, a las 10:00 horas, es decir una hora antes de la fijada para el acto de apertura de sobres.- En el sobre se dejará constancia de la hora y fecha de recepción de la propuesta.- Los oferentes se obligan a mantener sus respectivas propuestas por un plazo de sesenta (60) días a contar desde la fecha de apertura de las mismas.- Todo plazo menor fijado por el oferente determinará el rechazo de la propuesta.-----

Art. 6º-) PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial se fija en el importe de pesos **QUINIENTOS MIL (\$ 500.000=)** en forma mensual para el primer semestre. El canon se actualizara en forma semestral tomando como parámetros los índices publicados por el BCRA de la inflación mensual.- El término de vigencia del contrato de concesión será desde el 21 de Noviembre de 2023 hasta el 21 de noviembre de 2028.-----

Art. 7º-) A los fines de la adjudicación, el D.E.M. también tendrá en cuenta la calidad de la propuesta, garantías ofrecidas y proyecto de mejoras, en caso que lo hubiera.-----

Art. 8º-) El local concesionado se entregará al adjudicatario libre de ocupación y de todo gravamen.- Será por cuenta del adjudicatario la pintura y arreglos de albañilería que resulten necesarios a los fines del funcionamiento del local-----

Art. 9º-) NO PODRAN SER OFERENTES: quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:-----

- a) Los inhabilitados por condena judicial.-----
- b) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, y las firmas integradas total o parcialmente por los mismos, incluso hasta un (1) año después de haber cesado en sus funciones.-----
- c) Los quebrados o concursados, mientras no obtengan su rehabilitación y los que tuvieren concurso de acreedores aún con convenio homologado pendiente de ejecución, mientras no obtengan su rehabilitación.-----
- d) Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Nacional, Provincial y Municipal.-----
- e) Las personas físicas, sociedades y/o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos por incumplimientos contractuales en la prestación del servicio, en el ámbito nacional, provincial o municipal, en los cinco (5) años precedentes al llamado a licitación.-----

DALENA LIMIA
Concejal

Julio Gervasoni Montemanni
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Huber Mayo

Noemi Bravo

Cecilia Garay
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Eduardo Bravo
Concejal
Villa del Totoral



**MUNICIPALIDAD DE
VILLA DEL TOTORAL**

(03524) 471850/51

Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo
Dpto. Totoral - Pcia. de Córdoba - CP (5236)

- f) Asimismo no podrán ser proponentes las sociedades cuyos integrantes estén comprendidos en las causales mencionadas anteriormente, salvo en caso de sociedades anónimas, en que se hará extensivo sólo a los miembros del directorio.-----
- g) Los que se encuentren inhabilitados por situaciones legisladas en la Ley de Concursos y Quiebras.-----
- h) Quienes hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la administración pública nacional, provincial y/o municipal.-----
- i) Los que estén separados de la administración pública por exoneración o tengan sumario pendiente.-----
- j) Los que mantengan deudas con la Municipalidad por tasas, contribuciones, u otras obligaciones y se encontraran en situación de morosos.-----

Art. 10°-) DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán acompañar con su presentación una declaración jurada, en la que expresen no encontrarse incursos en ninguna de las circunstancias señaladas y constancia de libre deuda por contribuciones municipales.-----

Si se constatare que el oferente estuviere alcanzado por alguna/s de las prohibiciones establecidas en este artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:-----

- a) El rechazo de su presentación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.-----
- b) La anulación de la adjudicación con pérdida de la garantía de oferta, cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.-----
- c) La resolución del contrato, con pérdida de la garantía de ejecución, si el impedimento se advierte después de firmado el contrato.-----

Art. 11°-) PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: El proponente deberá presentar su oferta en **un solo sobre**, que contendrá en su interior dos sobres que se rotularán: **N° 1 – SOBRE PROPUESTA ECONÓMICA y COMERCIAL** **N° 2 – SOBRE PRESENTACION.** El sobre se ingresará por Mesa de Entrada sin membrete comercial, cerrado y/o lacrado; hasta la hora 10,00 del día tres de Noviembre de 2023 con la leyenda **“CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2023 PARA LA CONCESIÓN de la explotación comercial del CAFÉ BAR “PETIT”** sin ninguna inscripción externa que permita la identificación del proponente.---

Art. 12°-) SOBRE PROPUESTA: contendrá en su interior únicamente la oferta por duplicado y en forma clara.- La propuesta deberá estar firmada en todas sus hojas por quien tenga poder para representar a la proponente, foliada y en caso de poseer enmiendas y/o raspaduras, las mismas deberán estar debidamente salvadas al pie de la hoja.-----

Art. 13°-) SOBRE PRESENTACION: contendrá:

- a) Rótulo con la leyenda **CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2023 PARA LA CONCESIÓN de la explotación comercial del CAFÉ BAR “PETIT”**.-----
- b) Datos personales del proponente: Enumerados en el Art. 14.-----

Julio Gervasoni Moncunill
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Huber María
Concejal
Villa del Totoral

Noemí Bravo
Concejal
Villa del Totoral

Cecilia Garay
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Eduardo Bravo
Concejal
Villa del Totoral

MAGDALENA LIMIA
Concejal
Villa del Totoral



**MUNICIPALIDAD DE
VILLA DEL TOTORAL**

(03524) 471850/51

Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo
Dpto. Totoral - Pcia. de Córdoba - CP (5236)

- c) Certificado de buena conducta.-----
- d) Referencias bancarias y/o comerciales a satisfacción de la Municipalidad.-----
- e) Certificado de Domicilio.-----
- f) Constancia de pago del pliego.-----
- g) Sellado Municipal.-----
- h) Cuando se trate de una Sociedad se debe acompañar en el sobre copia autenticada del contrato social y su inscripción en el Registro Público de Comercio.-----
- i-) Un garante, (nombre, apellido, D.N.I. y domicilio) quién deberá suscribir el contrato de concesión
- j) Garantías Ofrecidas: **I) Garantía de Mantenimiento de la Oferta**: Se constituirá por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de término de duración del contrato; por un plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de apertura del concurso de precios, vencido el cual se considerará prorrogada automáticamente si no media comunicación por escrito y en forma fehaciente dirigida a la Municipalidad, comunicando el retiro de la oferta.- Esta garantía se podrá instrumentar en una de las dos siguientes formas: **1) En cheque contra Entidad Bancaria de Villa del Totoral. 2) Un pagaré o cheque a nombre de la Municipalidad, suscripto por el oferente y su garante.- II) Garantía de Cumplimiento del Contrato**: Se constituirá por un importe equivalente tres veces (03) del monto de la oferta.- Esta garantía se podrá instrumentar en una de las dos siguientes formas: **1) Una (1) Garantía real (Inmueble).- 2) Un pagaré o cheque a nombre de la Municipalidad, suscripto por el oferente y su garante.**-----

Art. 14º-) DATOS PERSONALES

1) Datos complementarios que deberán agregarse en el sobre **dos (2)** por cada uno de los proponentes:-----

A) Documentación general (personas físicas y jurídicas)

- 1) Nombre de la persona física o jurídica.-----
- 2) Número de teléfono (fijo y celular).-----
- 3) E-mail.-----
- 4) Domicilio real del oferente y domicilio legal en Villa del Totoral.-----
- 5) CUIT.-----
- 6) Firma y aclaración de firma de quién rubrica la propuesta, presentando poder legalizado o de representación de quien firma.-----
- 7) Pliego de Bases y Condiciones en original, debidamente firmado en todas sus fojas por el oferente.-----
- 8) Declaración jurada de no encontrarse en ninguna de las causales de exclusión previstas en la cláusula sexta).-----
- 9) Informes bancarios.- En caso de no operar con ☐ ninguna entidad bancaria, deberá presentar una nota en carácter de declaración jurada manifestando tal situación.-----
- 10) Informes comerciales donde conste concepto general del cliente.-----

Aracelis Limia
Concejal
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Mercuri
Vicepresidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Huber Mara
Concejal
Villa del Totoral

Noemí
Concejal
Villa del Totoral

Cecilia Gara
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Eduardo Bravo
Concejal
Villa del Totoral



**MUNICIPALIDAD DE
VILLA DEL TOTORAL**

(03524) 471850/51

Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo
Dpto. Totoral - Pcia. de Córdoba - CP (5236)

11) Descripción detallada de la/s actividad/es principal/es y accesoria/s a que se dedica la empresa o persona física, antigüedad y antecedentes de otras actividades desarrolladas en el pasado.-----

B) Personas físicas

Las personas físicas deberán aportar además los siguientes datos personales:-----

- 1) DNI.-----
- 2) Nacionalidad.-----
- 3) Estado civil.-----
- 4) Nombre y apellido del cónyuge.-----
- 5) Profesión u oficio.-----

C) Personas jurídicas

Las sociedades deberán adjuntar la siguiente documentación:-----

1. Copia autenticada de Estatutos o Contrato Social, con sus correspondientes ampliaciones y modificaciones y/o constancias de inscripción en el registro correspondiente.-----
 2. Acta de Directorio u otro similar de donde surja la decisión social de presentarse al Concurso.-----
 3. Domicilio legal del Oferente en Villa del Totoral y su número de teléfono.-----
 4. Estados contables (Memoria, situación patrimonial, cuadro de resultados, evolución del patrimonio neto, cuadros anexos y notas respectivas del último ejercicio anual, certificado por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-----
 5. Estados contables (Memoria, situación patrimonial, cuadro de resultados, evolución del patrimonio neto, cuadros anexos y notas respectivas) desde el cierre del último ejercicio y hasta 30 días antes de la fecha de apertura de la licitación, si entre el cierre y esta fecha haya transcurrido un plazo superior a seis (6) meses, certificado por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-----
 6. Constancia de Inscripción en el Registro Público de Comercio.-----
 7. Constancia de no estar comprendido en procesos de quiebra o concurso, expedida por el Registro de Procesos Universales perteneciente al Poder Judicial con jurisdicción donde se encuentra fijado el domicilio legal del oferente.-----
 8. Certificado de libre inhabilitación expedido por el Registro General de las personas jurídicas y de los socios. En caso de sociedades anónimas el certificado se exige para la persona jurídica y para los que tengan poder de representación.-----
- Las propuestas deberán ser firmadas por un representante autorizado, indicando el cargo que ocupa en la sociedad, acompañando el poder que acredite la personería invocada y la facultad de presentar la propuesta.-----

Art. 15º-) ACLARACIÓN DE OFERTAS: A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, la MUNICIPALIDAD podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta.- La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente

Julio Gervasoni Moncunill
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Huber Mara
Concejal
Villa del Totoral

Noemí Bravo
Concejal
Villa del Totoral

Cecilia Garay
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Eduardo Bravo
Concejal
Villa del Totoral



**MUNICIPALIDAD DE
VILLA DEL TOTORAL**

(03524) 471850/51

Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo
Dpto. Totoral - Pcia. de Córdoba - CP (5236)

se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.-----

Art. 16º-) FALSEAMIENTO DE DATOS: El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y en la autenticidad de la documentación acompañada. El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdidas de las garantías constituidas.- Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al contratista, según corresponda con pérdida de la garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que derivaran del hecho.-----

Art. 17º-) ACTO DE APERTURA: El acto de apertura de sobres se efectuará el **día TRES (03) de Noviembre de 2023** en la sede de la Municipalidad de Villa del Totoral a las **11:00 hs.**, con intervención de los funcionarios presentes y los interesados que concurran.- Si el día señalado para la apertura fuera declarado inhábil, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos.- La apertura de sobres se iniciará a la hora prevista **sin plazo de espera** con los oferentes que se encontraran presentes.-----

Art. 18º-) De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un Acta que será suscripta por los funcionarios presentes y por los interesados que quisieran hacerlo.- La misma contendrá lo siguiente:-----

- a) Identificación del trámite de concurso de precios.-----
- b) Día y hora de comienzo del acto.-----
- c) Nombre de los oferentes.-----
- d) Verificación de la adquisición del Pliego.-----
- e) Cumplimiento con la Garantía de oferta.-----
- f) Canon ofrecido.-----

Los proponentes tendrán derecho a dejar asentado en Acta las observaciones que, a su criterio, sean procedentes y podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas, dentro del término de 48 hs de su clausura, de conformidad a las formalidades fijadas en la cláusula decimoquinta.-----

Art. 19º-) OMISIÓN DE LOS RECAUDOS EN LA PRESENTACIÓN: Será causal de rechazo de la propuesta la falta de constitución de la garantía de oferta, así como la no presentación de la oferta económica.- En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida y/o recaudo que no modifique la oferta, el D.E.M. a su exclusivo criterio, podrá establecer un plazo de 72 (setenta y dos) horas, a contar desde el momento de constatar la falta para completar dicha documentación, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta.-----

DALENA LIMA
Concejal
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Mancurilli
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Huber Mara
Concejal
Villa del Totoral

Cecilia Garay
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Eduardo Bravo
Concejal
Villa del Totoral



**MUNICIPALIDAD DE
VILLA DEL TOTORAL**

(03524) 471850/51

Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo
Dpto. Totoral - Pcia. de Córdoba - CP (5236)

Art. 20º-) IMPUGNACIONES: La presentación de impugnaciones deberá ser fundada y el escrito que la formule deberá ser acompañado en el plazo que menciona la cláusula decimoctava y con el sellado que se fija en la suma de pesos diez mil (\$10.000) y deberá ser abonado por cada una de las propuestas que sean objeto de impugnación, en dinero en efectivo ante la oficina de Rentas de la Municipalidad, quién extenderá el recibo correspondiente.-----

Art. 21º-) EVALUACION DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán examinadas y evaluadas por el D.E.M.- Los proponentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de dos (2) días de recibido el requerimiento y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.-----

El D.E.M. procederá al estudio de las propuestas y procederá a seleccionar y adjudicar la oferta que conforme a su evaluación considere más conveniente a los intereses de la Municipalidad, aún cuando sea la más económica, como autoridad concedente, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por parte de los proponentes.-----

Todos los oferentes admitidos podrán tomar vista de las copias de cada una de las ofertas convalidadas, las que podrán ser consultadas en el transcurso del día posterior al cierre del acto de apertura en la sede de la Municipalidad - Dirección de Gestión Contable.- El D.E.M. se expedirá sobre las impugnaciones formuladas y sobre la mejor oferta, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la apertura.-----

Art. 22º-): La presentación de la propuesta implica la aceptación de todas las cláusulas de este Pliego y sus anexos, como asimismo la obligación de mantener la propuesta por el término de SESENTA (60) días corridos a partir de la apertura del concurso, bajo apercibimiento de perder la garantía de oferta si la retirase antes de dicho lapso.- La garantía de la Oferta afianzará el fiel cumplimiento de las obligaciones del oferente derivadas de la presentación de la propuesta, hasta el término de mantenimiento de la misma, extendiéndose hasta la firma del contrato sin limitación alguna, en caso de resultar adjudicatario.-----

Art. 23º-) La transparencia del acto se garantiza por el procedimiento de concurso adoptado.- La adjudicación recaerá en la ofertas más conveniente de acuerdo al libre criterio del D.E.M. luego de realizar un estudio evaluativo de las ofertas aceptadas.- El adjudicatario será notificado de la Resolución pertinente dentro de los cinco (5) días hábiles de producida la adjudicación; en cuyo caso deberá presentarse en el término de cinco (5) días a suscribir el Contrato de Concesión pertinente.- Su falta de presentación en la forma prevista o su desistimiento, lo hará pasible de la pérdida de la adjudicación, y de la garantía de la oferta.-----

Art. 24º-) La garantía del contrato afianzará el estricto cumplimiento de las obligaciones comprometidas por el oferente en su propuesta y las que exige este Pliego, las que formarán parte integrante del contrato que se formalice con quien resulte adjudicatario, debiendo quedar expresamente cubierta la obligación de responder por los

Julio Gervasoni Moncuilli
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Huber Mara
Concejal
Villa del Totoral

Néstor Bravo
Concejal
Villa del Totoral

Cecilia Garay
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Concejal
Villa del Totoral

Eduardo Bravo
Concejal
Villa del Totoral



**MUNICIPALIDAD DE
VILLA DEL TOTORAL**

(03524) 471850/51

Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo
Dpto. Totoral - Pcia. de Córdoba - CP (5236)

daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato a suscribir.- La garantía del contrato deberá ser extendida con vigencia hasta el cumplimiento total de la obligación que avala, condición que deberá incluirse expresamente en el contrato.- El Contrato de Adjudicación se formalizará entre el adjudicatario o su representante legal y el Departamento Ejecutivo Municipal *dentro de los diez (10) días hábiles* de ser notificada la adjudicación.- La Garantía del Contrato deberá ser presentada en el acto de suscribirlo, debiendo estar indefectiblemente constituida con anterioridad a esta formalidad, sin cuyo requisito no podrá perfeccionarse el acto.- La garantía del contrato interrumpirá el plazo de mantenimiento de la propuesta.- La falta de constitución de la Garantía del Contrato implicará el desistimiento de la propuesta y traerá aparejada la pérdida de la garantía de la oferta.-----

Art. 25°-) El adjudicatario deberá tributar todos los impuestos y tasas municipales que graven su actividad comercial.-----

Art. 26°-) La devolución de las Garantías se hará de la siguiente forma:-----

De Oferta: En forma inmediata, a petición de parte:-----

a) Vencido el plazo de mantenimiento de la propuesta.-----

b) Resuelta su no adjudicación.-----

c) Si la oferta no fuera admitida por presentación fuera de término.-----

d) Al constituirse la garantía de contrato.-----

Del Contrato: Se devolverá una vez finalizado el término contractual y transcurridos seis (6) meses de la recepción de local concesionado por parte del Municipio, aún en el caso de que esta recepción se produjera anticipadamente por resolución del contrato de concesión siempre y cuando ésta no se produzca por culpa del Concesionario.-----

El Municipio no queda obligado a reconocer intereses ni actualización monetaria por los depósitos recibidos en garantía.-----

Art. 27°-) Durante la explotación, por decisión unilateral de la Municipalidad, procederá la declaración de resolución de contrato por incumplimiento de las cláusulas del contrato.-----

a) La falta de sustitución de las garantías ofrecidas, en caso que el concesionario o fiador hubieran caído en insolvencia o se pretenda enajenar la fianza real constituida.- En este caso, la sanción será declarada si el concesionario no sustituye la garantía - a entera satisfacción del concedente - en el término perentorio de quince (15) días desde que sea intimado fehacientemente por la Autoridad Municipal.-----

b) Incorporar servicios, explotaciones o eventos de cualquier naturaleza no contemplados en el contrato, sin autorización previa del Municipio.-----

c) Cuando el Concesionario no inscriba la explotación en el Registro Público de Comercio competente dentro del plazo otorgado legalmente.-----

d) Por inhibición al concesionario, o embargo sobre bienes o créditos afectados o provenientes de la concesión.-----

Julio Gervasoni Moncailli
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Huber Mara
Concejal
Villa del Totoral

Cecilia Garay
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Eduardo Bravo
Concejal
Villa del Totoral



requerimiento. La muerte o incapacidad física del concesionario otorgará derecho a sus sucesores legítimos, en su caso, a continuar la concesión en las mismas condiciones en que ha sido pactada.-----

Art. 35°-) El concesionario tendrá derecho a rescindir unilateralmente el contrato de concesión, siempre que se encuentre con todas sus obligaciones cumplidas a la fecha de la rescisión y haya anticipado su decisión de rescindir a la Municipalidad con seis (6) meses de anticipación, periodo durante el cual continuarán vigentes las cláusulas del contrato.-----

Art. 36°-): El Concesionario no podrá transferir o ceder el contrato de Concesión salvo autorización expresa de la Municipalidad bajo pena de caducidad de la concesión, con pérdida del depósito en garantía y reservándose la Municipalidad el derecho de accionar judicialmente por los perjuicios ocasionados.- Se establece que la concesión es de naturaleza personal, y está prohibida su cesión total o parcial, permanente o temporaria así como las transferencias totales o parciales a cualquier título que fueren; igualmente está prohibida cualquier sublocación o permitir la asociación o participación a tercera persona, sin la conformidad expresa y por escrito de la Municipalidad.-----

Art. 37°-) Constituirán instrumentos reguladores de la relación contractual y en el orden de prelación que sigue:-----

- a) El contrato.-----
- b) Pliego de Bases y Condiciones.-----
- c) La propuesta adjudicada.-----

Art. 38°-) El Concesionario deberá contratar los seguros que se especifican con una compañía de seguros autorizada por las leyes que sobre la materia rigen en el país.----- El costo de todos los seguros exigidos en este Pliego será a cargo del Concesionario.----- Los contratos de seguros deberán mantenerse vigentes y actualizados durante todo el plazo de concesión.-----

Art. 39°-) A partir de la recepción del local concesionado el Concesionario asumirá la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios o daños por lo que deberá contratar seguros de cobertura de responsabilidad civil por los montos máximos que prevé la legislación vigente por pérdidas, daños o lesiones que pudieren sobrevenir a cualquier persona, o bienes de propiedad de terceros por la prestación de los servicios o de operaciones vinculadas a los mismos, de acuerdo a lo explicitado en el presente pliego.-

Art. 40°-) El concesionario previo a la iniciación de la explotación, contratará pólizas de seguros que cubran a su personal, pólizas que serán registradas en el Acta de entrega del local concesionado. La póliza cubrirá los riesgos de muerte e invalidez total parcial, absoluta y permanente, incluso las cláusulas de opción de demandas civiles ordinarias previstas en la legislación laboral vigente.- El concesionario deberá

ARLENA LIMIA
Concejal
Villa del Totoral

Julio Comasoni Moncunill
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Huber Mara
Concejal
Villa del Totoral

Cecilia Garay
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral



cumplimentar respecto a su personal lo dispuesto en la Ley de Riesgos del Trabajo; bajo los apercibimientos establecidos por la misma para casos de incumplimiento.-----

Art. 41º-) El personal que emplee la concesionaria para la explotación actuará en relación de dependencia exclusiva con la misma.- En ningún caso la Municipalidad asumirá respecto del personal citado, relación de empleo alguno ni responsabilidad laboral o civil respecto al mismo.- El personal dependiente de la concesionaria deberá encontrarse encuadrado en las normas y requisitos que fije la legislación laboral y previsional o las que establezcan los respectivos convenios de trabajo.-----

Art. 42º-) Serán por cuenta y responsabilidad del concesionario las siguientes obligaciones:-----

A) Mantenimiento de la edificación

1. Asegurar un perfecto estado de uso y de conservación durante todo el período de concesión.-----
2. Mantenimiento anual de la pintura de las instalaciones, tanto interiores como exteriores.-----

B) Funcionamiento

1. Realizar la completa explotación del local comercial.- A tal fin, se hará cargo de todas las instalaciones y elementos necesarios para el correcto funcionamiento del mismo.-----
2. Conjuntamente con su oferta, el oferente fijará la franja horaria en la que preste el servicio.-
4. El concesionario estará obligado a continuar abonando el canon respectivo bajo las mismas cláusulas y condiciones vigentes al vencimiento de la concesión hasta tanto se efectivice la entrega del inmueble mediante el acta correspondiente, ante el requerimiento de cualquiera de las dos partes.-----

D) Inspección

1. Si de una inspección al inmueble objeto de la concesión, surge que su estado de conservación es inferior al labrado en el acta de toma de posesión, siendo dicha deficiencia atribuible al concesionario, la Municipalidad notificará fehacientemente al mismo de lo detectado, otorgándole plazo perentorio para que efectúe su reparación.- En caso contrario, la Municipalidad procederá a la aplicación de una multa según lo establecido en el presente pliego.-----

E) Otras obligaciones

1. El concesionario es responsable por el cumplimiento de todas las leyes nacionales, provinciales y ordenanzas emitidas por la Municipalidad de Villa del Totoral que pudieran corresponderle.-----
2. El concesionario deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones impositivas, laborales, previsionales y para con los demás organismos de seguridad social cada vez que lo requiera la Municipalidad. Será también responsable por las costas y costos judiciales y cualquier otro gasto de esa naturaleza que irrogare su eventual

Julio Gervasoni Moncunill
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Huber Mara
Concejal
Villa del Totoral

Cecilia Garay
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Eduardo Bravo
Concejal
Villa del Totoral



**MUNICIPALIDAD DE
VILLA DEL TOTORAL**

(03524) 471850/51

Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo
Dpto. Totoral - Pcia. de Córdoba - CP (5236)

incumplimiento u acto similar así como de los gastos judiciales o extrajudiciales que ello provocara.-----

3. La falta indistinta de cumplimiento de algún artículo de los Pliegos de Bases y Condiciones hará pasible al concesionario de la pérdida parcial o total del depósito en Garantía de Cumplimiento de Contrato, y en caso de corresponder; a la rescisión del contrato de concesión quedando facultada la Municipalidad a iniciar acciones judiciales por los perjuicios ocasionados.-----

4. La Garantía de Cumplimiento del Contrato no será devuelta al concesionario hasta la finalización del contrato.-----

5. Al día siguiente del vencimiento del plazo fijado para la concesión, la Municipalidad dará comienzo a la inspección necesaria para la recepción del inmueble concesionado.- La inspección se realizará con intervención del concesionario y una vez concluida se formularán los cargos por deficiencias visibles en el estado de mantenimiento del local.- En cualquier caso de extinción de la concesión, todas las mejoras pasarán a la Municipalidad de pleno derecho, sin compensación alguna.-----

6. Cumplidos los trámites descriptos y verificándose el perfecto estado del inmueble se procederá a la recepción definitiva del mismo.-----

Art. 43°-) SANCIONES: El incumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones a su cargo durante el periodo de explotación lo podrá hacer pasible de las siguientes penalidades:-----

a) **Apercibimiento:** por incumplimiento de sus obligaciones durante la explotación, respecto al mantenimiento y conservación.-----

b) **Multa:** al producirse dos apercibimientos se aplicará una multa equivalente a pesos cien mil (\$100.000) por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones.-----

c) Si el concesionario incurriere en faltas sucesivas y se le hubiese aplicado tres multas sucesivas o tres apercibimientos; se producirá el cierre temporario por un lapso de cuarenta y ocho (48) horas, además de las penalidades que correspondiere abonar.-----

d) La extinción de la concesión se producirá por las causales previstas en este Pliego. Asimismo, será facultad de la Municipalidad aplicar, previa intimación y sin necesidad de apercibimiento anterior; una vez transcurrido el plazo previsto en dicha notificación, una multa diaria de pesos cien mil (\$100.000) por cada día de demora en la regularización de incumplimientos o demoras, verificados, en el pago de los impuestos, tasas y derechos nacionales, provinciales y/o municipales.-----

ART. 44°-) Los bienes que el concesionario incorpore a la explotación previa autorización del Concedente y queden anexados al local concesionado; existentes a la fecha de extinción de la Concesión, quedarán en propiedad de la concedente sin cargo de indemnización o pago de precio alguno.-----

Tulio Gervasoni Moncunill
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Huber Mara
Concejal
Villa del Totoral

Cecilia Garay
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral



MUNICIPALIDAD DE
VILLA DEL TOTORAL

(03524) 471850/51

Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo
Dpto. Totoral - Pcia. de Córdoba - CP (5236)

incumplimiento u otro similar, en caso de que el concesionario o explotador no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente contrato.

3. La falta de cumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato, dará lugar a la revocación del contrato de concesión, quedando facultada la Municipalidad a iniciar acciones judiciales por los perjuicios ocasionados.

4. La revocación del contrato de concesión no será devuelta al concesionario hasta la finalización del contrato.

5. Al otorgarse el presente contrato, el concesionario se compromete a la Municipalidad a la inscripción de la concesión en el Registro Público de la Propiedad, a fin de que sea válida y produzca efectos jurídicos.

6. La inscripción de la concesión en el Registro Público de la Propiedad, será a cargo del concesionario, quien deberá presentar todos los documentos necesarios para ello, dentro del plazo establecido en el presente contrato.

7. El concesionario se compromete a mantener en todo momento el estado del inmueble en condiciones adecuadas para su explotación, cuidando de que no sufra deterioro alguno.

8. El concesionario se compromete a mantener en todo momento el estado del inmueble en condiciones adecuadas para su explotación, cuidando de que no sufra deterioro alguno.

9. El concesionario se compromete a mantener en todo momento el estado del inmueble en condiciones adecuadas para su explotación, cuidando de que no sufra deterioro alguno.

10. El concesionario se compromete a mantener en todo momento el estado del inmueble en condiciones adecuadas para su explotación, cuidando de que no sufra deterioro alguno.

HOJA SIN TEXTO

ART. 47.- Los bienes que el concesionario incorpore a la explotación previa autorización del Concejal y quedan anexionados al local concesionario existente a la fecha de otorgamiento de la concesión, quedando a cargo del concesionario el pago de la indemnización o pago de precio alguno.

Edgardo Bravo
Concejal
Villa del Totoral

Cecilia Gámez
Vicepresidenta
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Huibel María
Concejal
Villa del Totoral

Juliana María
Vicepresidenta
Concejo Deliberante
Villa del Totoral